



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6138

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08705675-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva 2026 en la Modalidad Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE y su Modificatoria RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE, se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva en los distintos Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial;

Que por RESOL-2024-2360-E-GDEMZA-DGE, se aprueba el Cronograma para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva en los distintos Niveles y Modalidades;

Que por RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE, se designan los jurados de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que una vez completadas todas las instancias correspondientes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva en la Modalidad de Educación Especial, en un todo de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Docente, Ley N° 4934/84;

Que la Secretaría Técnica de Educación Especial ha definido que los Cargos Jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes Informadas por Directoras/es e Inspectoras Seccionales hasta el 04 de agosto de 2025 y cumpliendo con el movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva en la Modalidad de Educación Especial según RESOL-2025-1701-E-GDEMZA-DGE;

Que una vez terminado el Concurso de Traslado y Ascenso corresponde la realización del concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que en caso de igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, la prelación se resolverá de acuerdo al siguiente orden: 1- Por antigüedad como titular en la docencia, 2- Por antigüedad total en la docencia, 3- Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente y 4- Por promedio general de acuerdo a su título Docente;

Que dicho desempate lo realizará la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que es prioridad del Gobierno Escolar poner en valor la carrera docente y se ofrecerán los



cargos resultantes del movimiento de Traslado y Ascenso a Jerarquía Directiva en la Modalidad de Educación Especial;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) la situación de revista pasiva corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9° y 12° de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000 y modificatorias Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE). Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha;

Que debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que los docentes que opten por escuelas de Educación Especial, deberán contar con Certificado Psicofísico Jerárquico más el complementario "Escuela Especial o Domiciliaria- Hospitalaria" según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025. No se aceptarán certificados en proceso, hojas de ruta o turnos;

Que en orden 4 rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025 para ingresar a la Jerarquía Directiva 2026, al acto de ofrecimiento correspondiente el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley N° 4934 y el Decreto N° 313/85.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente.

Artículo 3ro.- Determínese que los cargos vacantes ofrecidos son los existentes al 4 de agosto de



2025.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a publicar el Orden de méritos para dicho concurso.

Artículo 5to.- Facúltese a la Secretaría Técnica de Educación Especial a informar mediante Circular: Cronograma y Vacantes disponibles del presente Concurso.

Artículo 6to.- Defínase que los postulantes al concurso deberán:

1. Encontrarse en situación activa.
2. No figurar en el registro de deudores alimentarios.
3. No figurar en el registro de juicios universales.
4. Estar en situación de compatibilidad según Ley N° 6929 y su Decreto N° 354/2000 y Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025.
5. Haber presentado con anticipación al correo jerarquia2026@gmail.com , para poder ejercer su opción, la siguiente documentación:
 - a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL
 - b. Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante opta, más Complementario Escuela Especial o Domiciliaria- Hospitalaria según lo establecido por RESOL-2024 6641-GDEMZA-DGEy su modificatoria RESOL-2025-3931-GDEMZA-DGE.
 - c. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000, Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025 (en caso de rectificación).
 - d. Renuncia con fecha 31/01/2026 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.
 - e. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha. Constancia de No infractor a la ley electoral (<https://infractores.padron.gob.ar/>). Presentar como mínimo un troquel comprobante de votación.
 - f. Certificado de antecedentes penales vigente.

Artículo 7mo.- Determínese que, en caso de empate, se apliquen como criterio de desempate: 1- Por antigüedad como titular en la docencia, 2- Por antigüedad total en la docencia, 3- Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente y 4- Por promedio general de acuerdo a su título Docente.

Artículo 8vo. - Determínese el siguiente cronograma para el movimiento de Ingreso Anual Docente 2026 de Educación Especial.

--	--



10/11/25 hasta el 14/11/25 a las 23.59 hs.	Publicación del Orden de Méritos Provisorio. Reclamos y resolución de los mismos al correo jerarquia2026@gmail.com
17/11/25	Publicación de Orden de Méritos Definitivo.
18/11/25 y 19/11/25 a las 09:00 hs.	Acto Virtual Sincrónico

Artículo 9no.- Resuélvase que la toma de posesión efectiva del cargo jerárquico sea el 01 de febrero de 2026.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/11/2025	32471